



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 363 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

363

Chulucanas, 13 DIC 2019

VISTOS: El Informe N°367-2019/GRP-402000-402100 de fecha 09 de diciembre del 2019, el proveído de Gerencia de fecha 03 de diciembre del 2019 inserto en el Informe N°390-2019/GRP-402000-402400 de fecha 02 de diciembre del 2019, el Informe N°866-2019/GRP-402420 de fecha 27 de noviembre del 2019, la Carta N°04-2019/ING.JMCH-CS.SANTO DOMINGO de fecha 19 de noviembre del 2019, el Informe N°285-2019/GRP-GSRMH-402000-402410 de fecha 06 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°285-2019/GRP-GSRMH-402000-402410, de fecha 06 de noviembre del 2019, el Sub Director de la División de Estudios (Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillus), alcanza la absolución de observaciones y el expediente técnico referido al nuevo punto de diseño para el sistema de utilización de media tensión 10-22.90 Kv 3Ø para el saldo de obra y partidas necesarias del PIP: "Construcción y equipamiento del Centro de Salud de Santo Domingo – Distrito de Santo Domingo – Provincia de Mororpón", debido a que el punto de diseño del expediente técnico primigenio ha sido retirado del lugar debido a los trabajos de remodelación de la red primaria que ha ejecutado Enosa en el distrito de Santo Domingo, ante tal situación el contratista encargado de la ejecución de la obra tramitó un nuevo punto de diseño ante Enosa, quien al haber dado la conformidad, resulta necesario la aprobación del citado expediente por la presente Entidad, lo cual generará un adicional y deductivo vinculante en su debida oportunidad, consecuentemente otorga la conformidad recomendando la emisión del documento resolutive correspondiente;

Que, a través de la Carta N°04-2019/ING.JMCH-CS.SANTO DOMINGO, de fecha 19 de noviembre del 2019, el Ing. José Manuel Cabrera Huertas (Consultor encargado de la Supervisión de la Obra) otorga su conformidad a la absolución de consultas realizadas en el expediente técnico referido al nuevo punto de diseño para el sistema de utilización de media tensión 10-22.90 Kv 3Ø para el saldo de obra antes mencionada, recomendando su aprobación;

Que, con el Informe N°866-2019/GRP-402420, de fecha 27 de noviembre del 2019, el Sub Director de la División de Obras (Ing. José Armando Chunga Saba), solicita aprobación del expediente de sistema de utilización, en media tensión 22.90 Kv. 3Ø para el saldo de obra antes mencionado, en virtud que se han levantando todas las observaciones, cuenta con la conformidad del Sub Director de la División de Estudios, y ha sido aprobado por ENOSA, en tal sentido se necesita su aprobación por parte de la Entidad a través del documento resolutive pertinente;

Que, mediante el Informe N°390-2019/GRP-402000-402400, de fecha 02 de diciembre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalu), luego de realizar la evaluación y análisis correspondiente, comparte la opinión del Supervisor y del Sub Director de la División de Estudios, otorgando conformidad, y solicitando al Gerente Sub Regional, su aprobación, quien a través del proveído de Gerencia, de fecha 03 de diciembre del 2019, dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyecte el documento resolutive correspondiente;

Que, en mérito que la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Sub Dirección de la División de Estudios, en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad al expediente técnico del saldo de obra antes mencionado, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a través del Informe N°367-2019/GRP-402000-402100, de fecha 09 de diciembre del 2019, opina por la viabilidad de la aprobación del referido



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 363 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 DIC 2019.

expediente, toda vez que cuenta con todos los elementos e informes técnicos favorables de las áreas pertinentes, así como con el cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225 y su Modificatoria Decreto Legislativo N°1341, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N°056-2017-EF, normas ampliatorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico referido al nuevo punto de diseño para el sistema de utilización de media tensión 10-22.90 Kv, 3Ø para la construcción del saldo de obra y partidas necesarias del PIP: "Construcción y equipamiento del Centro de Salud de Santo Domingo – Distrito de Santo Domingo – Provincia de Morropón", conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la Resolución al CONSORCIO N&J (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Calle Ica N° 765 – Chulucanas, y al Ing. José Manuel Cabrera Huertas (Consultor encargado de la Supervisión de la Obra) en su domicilio sito en Jr. Callao N°425 – Chulucanas para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL